

VISTO:

El Oficio recibido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53 de Capital Federal con relación al inmueble sito en el Partido de Lanús con frente a la calle 9 de Julio 2646 PB y 1º piso con nomenclatura catastral Circunscripción II; Sección L; Manzana 32; Parcela 25 UNF 2; Padrón Nº 455294/001, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado interviniendo ha determinado que no corresponde al adquirente, Adrian Guillermo Mirson, CUIT 20-04365645-8 y Bernardo Mohamed Gadan, CUIT 20-05420490-4, afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones entre el 04/08/1999 y hasta la fecha de toma de posesión 22/02/2007,

Que debe emitirse la norma que permita al nuevo propietario tener la seguridad de que no existen en los registros municipales, deuda que le resulte oponible sobre el inmueble, por períodos anteriores a la toma de posesión, circunstancia que también deberá hacerse extensiva a eventuales futuros titulares dominiales,

Que sin embargo deben continuarse contra ex propietario desposeído, todas las gestiones que resulten posibles para intentar el cobro de la deuda hasta la fecha mencionada.

El Intendente Municipal:

DECRETA

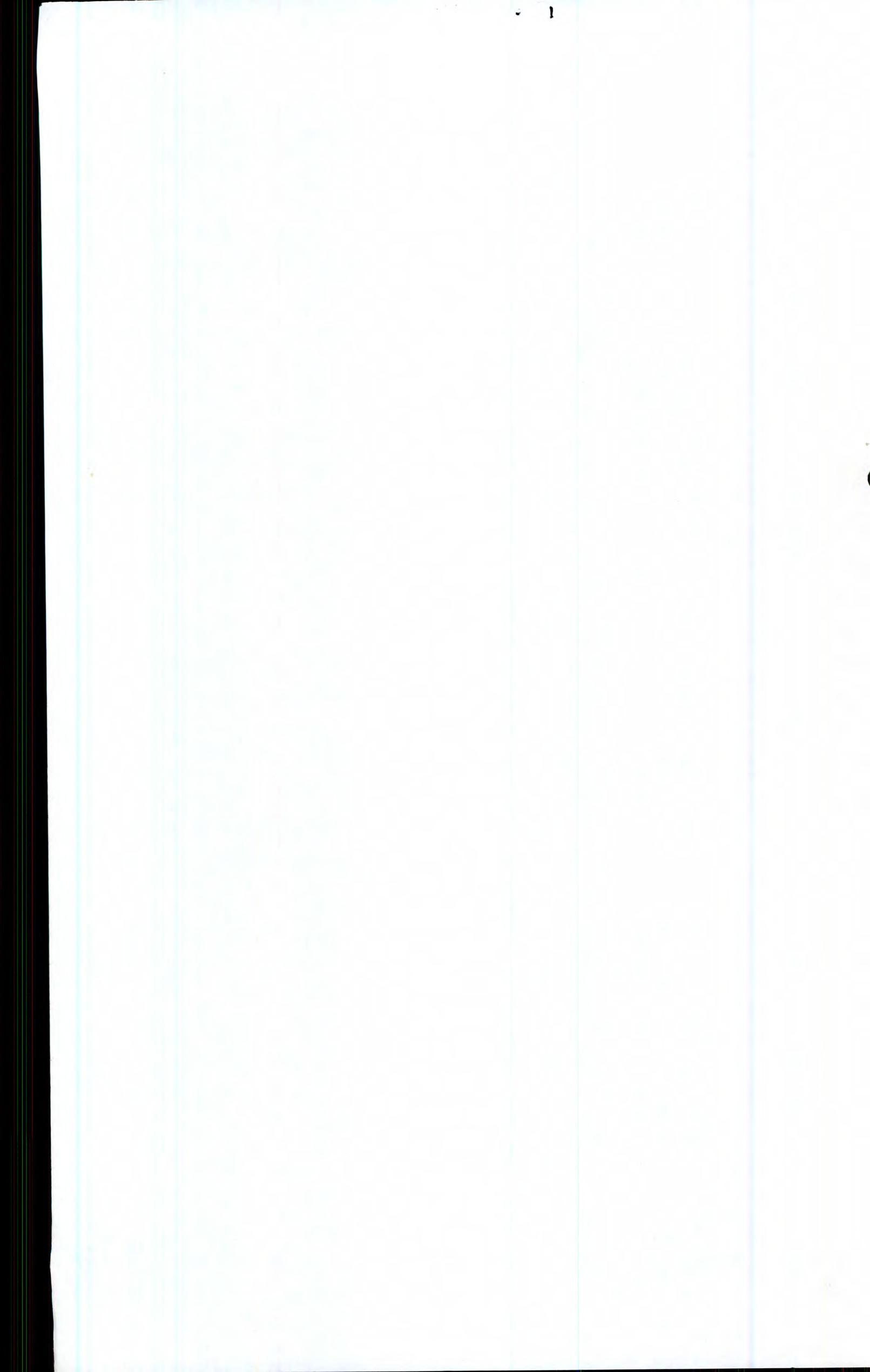
ARTÍCULO 1º: Habiendo tomado nota el Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras, Dirección Administración Municipal de Ingresos Públicos, Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Legales y División Catastro y Topografía, que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53 de Capital Federal, interviniendo en los autos caratulados "Gadan Bernardo Mohamed c/Borza Juan Carlos s/Ejecución hipotecaria" ha determinado que no corresponde al adquirente, Adrian Guillermo Mirson, CUIT 20-04365645-8 y Bernardo Mohamed Gadan, CUIT 20-05420490-4, afrontar las deudas que registre el inmueble correspondientes a las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Contribución por Mejoras y Derechos de Construcción, por los períodos entre el 04/08/1999 y hasta la fecha de toma de posesión 22/02/2007, respecto del bien ubicado en la calle 9 de Julio 2646 PB y 1º piso, con nomenclatura catastral Circunscripción II; Sección L; Manzana 32; Parcela 25 UNF 2; Padrón Nº 455294/001, datos que surgen de las referidas actuaciones; en razón de lo dispuesto por la autoridad judicial, se comunica a las citadas dependencias que deben disponerse todas aquellas medidas que resulten necesarias para que en las futuras gestiones de cobro, se evite reclamar al mencionado adquirente los períodos anteriores a la fecha antes citada de toma de posesión, dejándose constancia que de igual manera se deberá hacer extensivo a eventuales titulares dominiales futuros.

ARTÍCULO 2º: En función de lo ordenado por el Juzgado citado en el artículo 1º, reformúlese el reclamo de cobro dispuesto por el título ejecutivo Nº3628/03, en razón de contener períodos anteriores y posteriores a la fecha de posesión informada, siendo responsable el actual titular del dominio por los períodos 06/98-01/99-02/99 y 03/99, continuando el reclamo por los períodos que corresponden contra el propietario anterior 04/99-05/99-06/99-01/00-02/00-03/00-04/00-05/00-06/00-01/01-02/01-03/01-04/01-05/01 y 06/01.

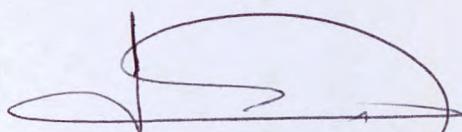
ARTÍCULO 3º: Por intermedio del área que corresponda deberán efectuarse los trámites administrativos y técnicos a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y registrar en el sistema informático, o el que corresponda, la deuda que permanece en cabeza del aludido ex propietario desposeído.

ARTÍCULO 4º: Cumplimentados los artículos anteriores deberá remitirse el Expediente Nº - 820517/J/07 al área Legal del Municipio, para que en caso de haberse iniciado acciones legales de apremio y de resultar pertinente, se haga saber en el expediente judicial la medida dispuesta, a todos los fines y efectos que procesalmente correspondan, como igualmente deberá realizar las acciones tendientes a verificar si existen sumas en el expediente a favor del Municipio y en caso afirmativo procurar la pronta percepción de las mismas. Asimismo, dicha área y ante la existencia de deuda pendiente a la fecha de toma de posesión por parte del nuevo adquirente procederá a la realización de todas las medidas destinadas a la percepción de los tributos adeudados; como así también continuar las acciones que correspondieran por deudas que ya hayan sido iniciadas con anterioridad y, una vez concluidas todas las acciones correspondientes, archivar el expediente mencionado.

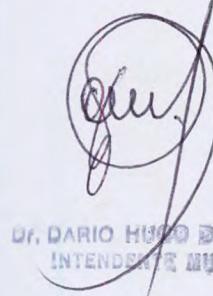
ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.



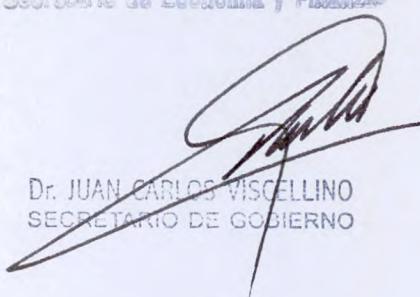
ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Subsecretarías de Asuntos Legales, Dirección Administración Municipal de Ingresos Públicos y Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras y la División Catastro y Topografía.



Dr. HECTOR PABLO ANIDO
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

